N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2026, acotó, entre otros, el siguiente acuerdo:
Expte. 2026/948

Vista petición con registro de entrada núm. 3236 de fecha 4 de marzo de 2026, formulada por el Sr. Josep Bofill Testart, en representación del Grupo municipal "Candidatura de Progreso (CP)", CIF: V56329824, mediante la cual presenta documentación para solicitar una ayuda económica de concesión directa por valor de 8.760,00€, para llevar a cabo las actividades de su grupo municipal durante el año 2026.

Visto informe emitido por el área de Alcaldía del Ayuntamiento de L'Escala de fecha 5 de marzo de 2026, mediante el cual se quiere conceder una ayuda económica de 8.760,00€ al Grupo municipal "Candidatura de Progreso (CP)", según consta en acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2023, para facilitar las actividades a realizar por este Grupo municipal durante el año 2026.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la LGS se trataría de una ayuda económica excluida del ámbito de aplicación de esta ley.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de subvenciones de L'Escala 2025-2027 aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024, dentro del área de servicios generales y hacienda.

Visto el acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2023, en el que se aprueba en su punto 7 que se asignará una dotación económica a los Grupos políticos municipales basada en:
- Un componente fijo de 100€/mes/grupo político.
- Un componente variable de 70€/mes/por cada miembro del grupo político.

Que de acuerdo con certificado emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 2 de abril de 2025, el Grupo municipal "Candidatura de Progreso (CP)" consta de 9 miembros corporativos.

Que en el presupuesto municipal de 2026 figura, en la partida núm. 01.912.48900.02, Asignación económica Grupos municipales, consignación presupuestaria suficiente para conceder una ayuda económica de 8.760,00€ a favor del Grupo Municipal "Candidatura de Progreso (CP)" para contribuir a las actividades que llevará a cabo este Grupo durante el año 2026.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2026 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 23/03/2026 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Josep Bofill Testart | 23/03/2026 | Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	6620f434b7524895bb3521f6a5b12459001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

De acuerdo con el punto 7. SEGUNDO, del acuerdo plenario de asignaciones económicas a los grupos municipales, para percibir, una nueva entrega por este concepto deberá haberse justificado la anterior.

Que la ayuda económica correspondiente a la anualidad 2025 se justificó correctamente según consta en informe de fecha 2 de marzo de 2026 emitido por la técnica de subvenciones municipal.

Que se acredita que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, así como al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con el art. 13 y 34 de la LGS, arts 18 y 23 del RLGS.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 4 de marzo de 2026, el peticionario no figura como ha inhabilitado ni como sancionado; motivo por el que puede recibir ayudas económicas.

Vistos informes favorable de la Técnica de subvenciones e Informe de fiscalización previa limitada de la Intervención municipal que figuran en el expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder al Grupo Municipal "Candidatura de Progreso (CP)", CIF: V56329824, una ayuda económica de concesión directa, por importe de 8.760,00€, para contribuir a las actividades que llevará a cabo este Grupo político durante el año 2026.

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 8.760,00€, derivada del punto Primero, con cargo a la partida presupuestaria 2026.01.912.48900 02, Asignación económica a los Grupos Municipales.

Tercero.- La justificación de esta ayuda económica se hará antes del 28 de febrero de 2027, mediante una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala (según modelo que figura en la página web: www.lescala.cat) que incluya:
- Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc. Y de los comprobantes de pago de los mismos.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos, en su caso.

En el caso de que la entidad no justifique correctamente el pago recibido deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, en su caso, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

Signatura 1 de 2			
Agustí Garcia Andrés	23/03/2026	SECRETARI	

Signatura 2 de 2			
Josep Bofill Testart	23/03/2026	Alcalde	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	6620f434b7524895bb3521f6a5b12459001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Quinto.- Trasladar los presentes acuerdos a la interesada y al área de servicios económicos a los efectos oportunos.

Y para que conste, librí el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE

Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 2 de 2 | Josep Bofill Testart | 23/03/2026 | Alcalde
Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 23/03/2026 | SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	6620f434b7524895bb3521f6a5b12459001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original